

LÍNEA DE TIEMPO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI)

- El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario.
- Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones; en el caso de los organismos públicos descentralizados, deberán celebrarse en fecha previa a las sesiones ordinarias del órgano de gobierno.

